

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2005

()

“Por la cual se aclara la resolución No. 0567 del 15 de Septiembre de 2005”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el
Decreto Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que la subgerencia Talento Humano mediante el pedido No. 239, de 2 de Agosto de 2005, solicita el tramite de la Licitación Publica para contratar el suministro de Alimentación, incluido refrigerios para los empleados de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 31 del 4 de Agosto de 2005, aprobó la solicitud de pedido No. 239 de 2005, cuyo objeto es contratar el suministro de Alimentación, incluido refrigerios para los empleados de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Que para la apertura de la Limitación No. 003, se excedió el certificado de disponibilidad presupuestal número 940 del 5 de Agosto de 2005 por la suma de \$ 390.000.000.00

Que mediante comunicación de fecha 5 de Agosto de 2005, la Empresa de Licores de Cundinamarca en cumplimiento a lo previsto en el numeral 12º del Decreto 856 de 1994, realizó el reporte de la Licitación Pública No. 003 de 2005 a la Cámara de Comercio de Bogotá.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 1 del D.R. 2170/2002, la Empresa de Licores de Cundinamarca publicó del 23 de agosto al 1 de septiembre de 2005, en la página Web www.licoreracondinamarca.com.co el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No: 003 de 2005, con el propósito de suministrar al público en general la información que les permita formular observaciones a los mismos.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Empresa de Licores de Cundinamarca, publicó el día 22 de agosto de 2005 en el Diario de la Republica, un (1) aviso mediante el cual se informó al público en general el proceso de Licitación Pública No. 003 de 2005.

Que mediante la Resolución No. 0482 de fecha 19 de Agosto de 2005, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 003 de 2005, cuyo objeto es contratar el suministro de Alimentación, incluido refrigerios para los empleados de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2005

()

“Por la cual se aclara la resolución No. 0567 del 15 de Septiembre de 2005”

Que la apertura de la Licitación Pública No. 003 de 2005, se realizó el día 5 de Septiembre de 2005 a las 10:00 a.m. en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 36 No. 10-95 (segundo piso) según consta en el acta de apertura. De igual manera se efectuó la publicación de los pliegos definitivos en la página Web de la Empresa de Licores de Cundinamarca. www.licoreracondinamarca.com.co

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5.3 de los Pliegos de Condiciones, se realizó la Audiencia de Aclaraciones, la cual se celebró el día 7 de septiembre de 2005, a las 10:00 a.m., a la cual asistieron las siguientes sociedades comerciales: P.A.S. LTDA, CHAVES S..A.E.M.A., ALIMENTOS SPRESS LTDA, KLIK S.A. y , LA HUERTA DEL ORIENTE .

Que la Empresa de Licores de Cundinamarca, publicó en la página Web www.licoreracondinamarca.com.co el Acta de audiencia de Aclaraciones a los pliegos definitivos de la Licitación No. 003 de 2005.

Que de Conformidad con lo previsto en el numeral 5.1 del Pliego de Condiciones, “MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”, se expidió el Adendo No. 001 del 14 de Septiembre de 2005, modificando el cronograma y Adendo No. 002 de fecha 16 de Septiembre de 2005, aclarando las condiciones técnicas y modificando el numeral 12.5 de la Licitación Pública No. 003, los cuales fueron publicados en la Página Web de la Empresa de Licores de Cundinamarca www.licoreracondinamarca.com.co .

Que teniendo en cuenta los Pliegos Definitivos de la Licitación No. 003 de 2005, se dio cumplimiento al numeral 5.6. “ACTO DE CIERRE DE LA LICITACION Y APERTURA DE URNA”, dando apertura de urna el 14 de Septiembre de 2005 a las 2:00 p.m., para la cual no se presentó ninguna oferta, como consta en acta de la misma fecha.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierto de la Licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

Que el artículo 16 del Decreto 2170 de 2002 establece que cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia, se podrá declarar desierto el proceso de contratación.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto la licitación Pública No. 003 de 2005, cuyo objeto es contratar el suministro de Alimentación, incluido refrigerios para los

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NÚMERO DEL 2005

()

“Por la cual se aclara la resolución No. 0567 del 15 de Septiembre de 2005”

empleados de la Empresa de Licores de Cundinamarca, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia de Talento Humano de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
Gerente

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativo.

MARTHA LUCIA ALVARADO P.
Asesora Jurídica

LUZ DARY PAEZ BRAVO
Coordinadora Adquisiciones